

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COLQUIMICOS
DEMANDADO: ASSALUD
RADICADO: 680013103011 2018 00228 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso informando que existe un error en la parte resolutive de la providencia del 18 de noviembre de 2020. Bucaramanga, 19 de noviembre de 2020

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

2018-00228-00

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisado nuevamente el presente diligenciamiento, se observa que mediante auto del 18 de noviembre de 2020, se dispuso terminar el presente proceso por pago total de la obligación, dejando las medidas cautelares decretadas, a disposición del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para el proceso ejecutivo con radicado 2018-00118-01 que allí cursa, sin embargo se constata que mediante oficio No. 0386, radicado el 16 de diciembre de 2019, -Pag. 46, Pdf 1, Cuaderno de medidas virtual- el referido despacho informó que se había cancelado la medida de embargo decretada sobre el remanente y/o bienes que se llegarán a desembargan dentro del presente trámite, razón por la cual y conforme lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., impera corregir el numeral segundo del providencia del 18 de noviembre de 2020.

Así las cosas, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR el numeral SEGUNDO, del proveído calendado el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) el cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas al interior del trámite. Líbrense los oficios de rigor y tramítense por secretaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 084 del 09 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cdad1e7e5f7edb2370a3dd178da219b46e0d5ea0fe9b257b0ffc9aa04f707c5

Documento generado en 07/12/2020 02:27:29 p.m.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COLQUIMICOS
DEMANDADO: ASSALUD
RADICADO: 680013103011 2018 00228 00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**